

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**

#### **7492** *Aprobación inicial del Plan de actuación del ámbito local de incendios forestales 2025-2034 del Ayuntamiento de Andratx*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de junio de 2025, se aprobó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** inicialmente el Plan de actuación del ámbito local de incendios forestales 2025-2034 del Ayuntamiento de Andratx.

**SEGUNDO .- CONCEDER** un trámite de información pública y audiencia per un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOIB al efecto que las personas interesadas, puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, objeciones o observaciones. Así mismo, se advierte que si no se formula ninguna reclamación o sugerimiento, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá aprobado definitivamente.

El texto íntegro del Plan de actuación del ámbito local de incendios forestales 2025-2034 se podrá consultar en la sede electrónica municipal [<http://andratx.sedelectronica.es>].

**TERCERO.- SOLICITAR** informe al Instituto Balear de la Mujer, sobre el impacto de género del presente acuerdo la aprobación del Plan de actuación del ámbito local de incendios forestales 2025-2034, en tanto que el plan incluye consideraciones relativas a la perspectiva de género, mediante el cual se deberá indicar el impacto potencial de la aprobación mencionada en relación con la situación de mujeres y hombres como colectivo y las posibles repercusiones en materia de igualdad.

En aplicación a los principios de simplificación administrativa y economía procedimental es adiente no suspender el procedimiento de aprobación del Plan, de conformidad con el artículo 22.1.d de la Lley 39/2015, d'1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para resolver el procedimiento de aprobación del Pla municipal para aprovechar que durante el periodo de exposición a la información pública se pueda recibir el informe preceptivo.

**CUARTO.- ORDENAR** la publicación del presente acuerdo al Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), al tablón de anuncios y al portal web del Ayuntamiento de Andratx [<http://andratx.sedelectronica.es>].

**QUINTO.-** Un vez aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Andratx se remitirá a la Dirección General de Emergencias para ser homologado por la Comisión de Emergencias y Protección de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Documento firmado electrónicamente (2 de julio de 2025)

*La alcaldesa presidenta*  
*Estefania Gonzalvo Guirado*

